



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2955/09, correspondientes al ofrecimiento de donación efectuada por los señores Jorge Roberto Álvarez y Joaquina Olivera de Álvarez, por el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Manzana 55, Parcela 4 de la localidad de Villa Sauze.

El Expediente N° 2955/09 Alcance 1, iniciado por Jorge Roberto Álvarez y Joaquina Olivera de Álvarez, revocando el ofrecimiento de donación; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4706, promulgada por Decreto N° 854 de fecha 4 de agosto de 2009, se aceptó dicha donación.

Que atento a no haber regularizado la titularidad, este Municipio no tomó la posesión del inmueble.

Que el Director Adjunto de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 28, manifestando que el proyecto de ordenanza se ajusta a derecho.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo a fin de derogar la Ordenanza aludida.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5247

ARTÍCULO 1°: Derógase la Ordenanza N° 4706, promulgada por Decreto N° 854 de fecha 4 de agosto de 2009, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS ONCE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.